

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED], funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día catorce de junio de dos mil doce se han personado en el emplazamiento de la Fábrica de Combustible de Juzbado, situado en el término municipal de Juzbado (Salamanca), que tiene en vigor la séptima prórroga de las Autorizaciones de Explotación Provisional y de Fabricación, concedidas por Orden Ministerial de 30 de junio de 2006 a su titular ENUSA Industrias Avanzadas, SA.

Que el objetivo de la inspección era cumplimentar el Programa Base de Inspección del CSN en relación con la protección frente a condiciones meteorológicas severas, inundaciones y programas de vigilancia, que consiste en verificar que la aplicación de los procedimientos del Titular encaminados a mantener la protección de los sistemas de mitigación frente a condiciones meteorológicas severas y de inundación, es consistente con los requerimientos de diseño y los supuestos del análisis de riesgos de la instalación, y cuyo alcance se detalla en la agenda de la inspección que se incluye como Anexo del Acta y que se remitió previamente al titular.

Que la Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por D. [REDACTED], Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa y por otro personal técnico de la fábrica recogido en Anexo, quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de esta inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información verbal y documental aportada por la representación del titular a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado in situ, resultan las siguientes consideraciones:

- Que, de acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección, se mantuvo una reunión previa con los representantes del titular para planificar el desarrollo de la inspección, distribuir las actividades previstas y prever, por parte del titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.
- Que la versión vigente del Estudio de Seguridad (ES) de la instalación es la Revisión 40, de junio de 2012, en la que se ha cambiado solamente el capítulo 4.3 para incluir el nuevo servicio de protección radiológica de área, y que según manifestaron los representantes del titular se va a editar otra revisión del ES próximamente.
- Que la revisión 39 de noviembre de 2011 del ES se realizó para adaptarse a la Instrucción IS-26. Que en esta revisión en el apartado 10.9.1.4 "Hielo y nieves" se refleja la modificación de la cubierta para aumentar el caudal de desagüe y la mejora del sellado de la misma.
- Que el capítulo 3 de "Criterios de Diseño" del ES está en revisión 18, de noviembre de 2011, y no ha recibido cambios desde la inspección de junio de 2008 respecto a

los valores relacionados con fenómenos naturales, apartado 3.3.2 del ES, objeto de la inspección.

- Que el capítulo 2.4 Meteorología del ES está en revisión 7, de julio de 2006.
- Que el capítulo 2.5 Hidrología del ES está en revisión 2, de julio de 1985. La Inspección indicó que dicho capítulo del ES deberá cambiar de acuerdo a los nuevos análisis de inundaciones y aguas subterráneas realizados por el titular, especialmente los de las Pruebas de Resistencia, y que también deberán actualizarse los apartados correspondientes relativos a los fenómenos naturales extremos.
- Que a preguntas de la Inspección, los representantes de ENUSA informaron que el Análisis Integrado de Seguridad (AIS) está terminado, y se han enviado la documentación al CSN en mayo de 2011.
- Que según informaron los representantes del titular, en el caso de modificar equipos en la Fábrica, se modificaría el AIS. Que todavía no han determinado si las Pruebas de Resistencia van a generar cambios en el AIS, pero si habrá un proceso de realimentación de acuerdo con los análisis realizados.
- Que la aplicación del Programa Sistemático de Revisión de las condiciones de los sistemas de seguridad en la estación meteorológica está acabada, y está en trámite en ENUSA para enviar los resultados al CSN. Que según informaron los representantes del titular ya se han ejecutado algunas de las acciones que han considerado prioritarias, como medir las alturas de los niveles de la torre meteorológica y su orientación, cambiar el error del canal de delta de temperatura; y está en trámite el cambio de la condición límite de funcionamiento de la torre, que ya ha pasado por el Comité de Seguridad de la Fábrica. Los representantes del titular se comprometieron a remitir al CSN la diferencia de las alturas de los niveles en los que se ubican los sensores de la torre meteorológica medidos por los topógrafos y los que se figuraban en la documentación del sistema.

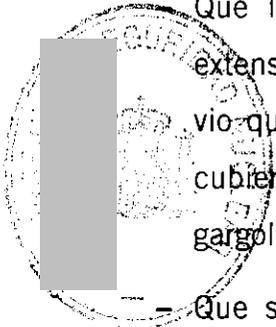
- Que los representantes de ENUSA indicaron que el sistema de suministro de agua a la planta se ha modificado de clase A a clase B de seguridad y categoría sísmica II.
- Que según informaron los representantes de ENUSA el sistema de fluidos especiales se ha categorizado como clase A de seguridad y categoría sísmica II.
- Que los representantes de ENUSA manifestaron que en septiembre de 2008 se habían sustituido las tuberías de hidrógeno, nitrógeno, propano y agua contraincendios. Que se han eliminado los calorifugados de las tuberías por los problemas de corrosión a que daban lugar, y se han pintado las mismas con pintura de intemperie. Las tuberías del sistema contraincendios están vacías. Los representantes del titular, a pregunta de la Inspección, se comprometieron a consultar al suministrador los efectos de las temperaturas bajas en el sistema de fluidos especiales, para certificar el margen de temperaturas extremas del sistema de fluidos especiales.
- Que en la cubierta de la nave de fabricación se realiza un preventivo anual identificado en máximo como 8A2 "Preventivo Anual revisión cubierta nave de fabricación, limpieza y reparación"; que se realiza con el procedimiento P-MIS-015 "Procedimiento para la revisión anual de la cubierta de la nave de fabricación de ENUSA en Juzbado (TVMAC PA – Nº 99.7.02)", rev.0 de 18.04.2012. Se dio copia a la Inspección de dicho procedimiento. El procedimiento contempla la reparación de la cubierta en los puntos donde se encuentre deteriorada y labores de limpieza, y lo ejecuta el contratista, que presenta un certificado de la realización de los trabajos. Dicho procedimiento es copia del utilizado por la empresa contratista, PA-99.7.02 "Revisión anual de la cubierta de la nave de fabricación", rev.6 febrero de 2012. Esta última revisión se ha realizado para considerar el nuevo material de la cubierta.
- Que los representantes del titular indicaron que existe un preventivo semestral en Máximo IV018B "Revisión semestral obra civil", con el que se realiza la limpieza de

los sumideros de las bajantes de pluviales de la cubierta de la nave principal y de la nave auxiliar.

- Que con el preventivo trimestral IV018A "Revisión trimestral de obra civil", se realiza la limpieza y revisión de bajantes y canalones del almacén temporal de residuos.
- Que, además, hay un preventivo anual IV018C "Revisión anual de obra civil".
- Que según manifestaron los representantes del titular se ha realizado en el verano de 2010 la reparación de la cubierta de la nave auxiliar.
- Que en la cubierta de la nave de fabricación se está ejecutando una actuación global. Hasta la fecha de la inspección se ha actuado en la parte correspondiente al área mecánica y canalón central, y restan por ejecutar dos cuadros a los lados de la zona cerámica, que se llevará a cabo en julio de 2012. Que según manifestaron los representantes del titular la cubierta alta no se va a renovar porque se corresponde a una zona en la que no se almacena ni manipula material sensible al agua.

Que la Inspección visitó la cubierta de la nave de fabricación comprobando la extensión de la renovación de la cubierta realizada hasta la fecha. Que asimismo, se vio que las gárgolas están situadas en los puntos coincidentes con los petos de la cubierta, pero no situados en los petos sino en la misma cubierta. La altura de las gárgolas es de unos pocos centímetros, 1 ó 2, sobre la cubierta.

- Que se dio copia a la Inspección del Plano I-111-04-01-00-000-E, rev.20, Red exterior de pluviales Planta, de fecha 09.04.2012. En dicho plano se identifican dos zonas de recogida de las aguas pluviales, una vierte al Norte y otra al Sur. La parte que vierte al Norte es la de mayor superficie y la que más agua recoge. Dicha red drena toda el agua que no va a proceso, incluso la que entraría en la nave de fabricación accidentalmente. La Inspección solicitó los cálculos del dimensionamiento de la red de pluviales (incluyendo los datos de topografía,



estructuras...). Los representantes del titular indicaron que no disponían de esta información y que revisarían el tema.

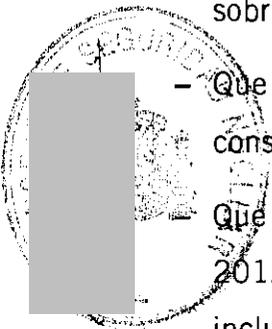
- Que la Inspección visitó el punto de vertido de la red de pluviales situado en el Norte del doble vallado. Que hay un pozo de sección rectangular y dos tajaderas en paralelo. Que aguas abajo de las tajaderas, el agua fluye por debajo del camino asfaltado paralelo al doble vallado a través de varios tubos de cemento colocados uno al lado del otro. Que por el lado exterior del doble vallado el agua fluye libremente sin canalizar y se apreció que se forman charcas.
- Que según información del titular no se hace ninguna medición ni muestreo del agua en el punto de vertido de la red de pluviales.
- Que según manifestaron los representantes del titular el margen de protección frente a avenidas es suficiente. Se dio copia a la Inspección del informe "Estimación de la capacidad de desagüe de la cuneta perimetral", rev.1 de 26.10.2011, realizado por [REDACTED], en el que se ha considerado, con un periodo de retorno de 500 años, la precipitación máxima en 24 horas de la publicación del Ministerio de Fomento "Las precipitaciones máximas en 24 horas y sus periodos de retorno en España", y de la aplicación informática [REDACTED]. Una de las conclusiones del informe de [REDACTED] es que un estudio más detallado con topografía real de toda la cuneta permitiría obtener márgenes "reales". La Inspección mostró su acuerdo con esa conclusión del informe y preguntó si el estudio se iba a actualizar con datos reales del emplazamiento, incluyendo los valores de precipitación para la estimación de la PMP. Que la Inspección indicó que la justificación del dimensionamiento de los sistemas de drenaje es un aspecto relacionado con la IT del CSN sobre las Pruebas de Resistencia. Los representantes del titular indicaron que estudiarían la forma de actualizar los cálculos.
- Que la precipitación recogida por el sistema Pluvia de la nave de fabricación va a la parte norte de la red de drenaje de pluviales.



- Que la precipitación de diseño de la nave de fabricación es de 200 mm/h. Que la normativa utilizada en la fabricación de la cubierta fue la norma de edificación ISS-73 que exigía para la zona de la Fábrica bajantes de diámetro de 80 mm, y las instaladas en la fábrica son de 110 mm. Que en 1999, a raíz de un suceso de inundación debido a una tormenta de granizo, durante el cual el sistema instalado no funcionó correctamente, se modificaron las bajantes de la cubierta para un valor de 200 mm/h de capacidad de desagüe. Que la norma más actual de construcción, ISS-227, exige para la zona bajantes de 90 mm de diámetro.
- Que se mostró a la Inspección el informe de [REDACTED] "Análisis de la intensidad de precipitación máxima probable", rev.1 de 20.10.2011. En dicho informe también se utiliza la precipitación máxima en 24 horas según las publicaciones del Ministerio de Fomento para el emplazamiento con un periodo de retorno de 500 años (Máximas lluvias diarias en la España peninsular), y con la aplicación informática [REDACTED] se estima una intensidad de precipitación de 3.11 mm/minuto, que se transforma en 187 mm/h, que es menor que los 200 mm/h que es la capacidad de la cubierta. Que según manifestaron los representantes del titular no se habían usado datos reales del emplazamiento en dicho análisis. Que a comentarios de la Inspección, sobre los aspectos recogidos en la IT del CSN sobre las Pruebas de Resistencia, el titular manifestó que revisaría los cálculos con datos reales recogidos en el emplazamiento.
- Que en relación con la IT del CSN los representantes de ENUSA indicaron que se mejoraran las justificaciones incluidas en su estudio de Pruebas de Resistencia.
- Que los representantes de ENUSA indicaron que el seguimiento de las aguas subterráneas en el emplazamiento de la Fábrica se lleva a cabo a través de dos programas, uno es el Programa de Vigilancia Químico Ambiental (PVQA) y el otro es el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA), los cuales se reúnen en un solo "Informe Anual del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de la Fábrica de Juzbado".



- Que el seguimiento de los niveles y calidad de agua subterránea en el emplazamiento se lleva a cabo dentro del PVQA.
- Que se ha realizado una modificación en el verano de 2011 por la que el agua de los pozos de inspección de elementos combustibles se vierte al sistema de proceso radiactivo.
- Que según manifestación de los representantes del titular durante un tiempo el pozo P-2 (inspección de canales de PWR) tenía mucha agua, que se han realizado análisis y las concentraciones han estado siempre por debajo de los límites.
- Que según informaron los representantes de ENUSA, el procedimiento de que disponen para el control de las aguas subterráneas y superficiales en el emplazamiento de la Fábrica se denomina "Programa de Vigilancia Químico Ambiental", P-MA-0313. Rev. 3 del 26.02.2008. Que después del cambio de diseño de los pozos de combustible se ha hecho un borrador de revisión 4 del procedimiento y está pendiente de introducir los cambios aceptados por el CSN sobre las determinaciones que se realizan en las muestras de agua.
- Que se dio copia a la Inspección del procedimiento PMA-48 "Toma, transporte y conservación de las muestras de agua para su análisis", rev.3 de 27.03.2011.
- Que la Inspección solicitó los resultados del PVQA de 2011 y primer trimestre de 2012. Que el último informe enviado al CSN corresponde a marzo de 2011, que incluye las campañas de 2010. Que la Inspección indicó que la calidad de dicho informe ha mejorado y que se observan relaciones entre el contenido en uranio y los valores de conductividad, y las concentraciones de sodio, cloruros, sulfatos, calcio y magnesio. Asimismo, la Inspección señaló que no hay plano con la ubicación de los puntos del programa, y que se deben reflejar las cotas del nivel freático además de su profundidad. Los valores de concentración de uranio más significativos se han vuelto a registrar en el punto S03 (32 ppb), que corresponde a uranio natural. En el pozo de inspección P-1 se han registrados entre 13 y 14 ppb de uranio.





- Que la Inspección visitó los sondeos exteriores a la Fábrica y se midió la profundidad a nivel freático. Los datos obtenidos son:

Sondeo	Profundida nivel freático (m)	Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	Temperatura ($^{\circ}\text{C}$)
S01	4.07	847	18
S02	5.23	---	
S03	3.31	890	17.3

- Que se tomó una muestra del pozo S03 para un análisis independiente por parte del CSN.
- Que durante la toma de muestras la Inspección observó que el procedimiento no se ajusta al que ENUSA aplica en otras instalaciones (no se filtra, no se estabilizan, ni se refrigeran las muestras). Que los representantes del titular indicaron que las muestras se analizan en tiempo breve después de su toma y que mejorarían el procedimiento de campo.
- Que con la aplicación del Programa Sistemático de Revisión de sistemas se ha hecho un estudio topográfico, revisando las cotas de los niveles de medida, la orientación de la torre meteorológica y las referencias de los brazos sobre los que están instaladas las veletas. La diferencia de niveles encontrada ha dado lugar a cambiar la exactitud del canal de delta T, de $\pm 0.12^{\circ}\text{C}$ a $\pm 0.11^{\circ}\text{C}$.
- Que como consecuencia de esta diferencia los representantes del titular informaron a la Inspección que se van a revisar las tablas de categorías de estabilidad atmosférica que se incluyen en el ES. Además, aseguraron que han revisado los datos de las calibraciones de la estación meteorológica y han estado siempre dentro de la exactitud de $\pm 0.11^{\circ}\text{C}$.



- Que los procedimientos de calibración de la instrumentación meteorológica que se aplican son los siguientes:
 - **P-EM-0000** “Criterios generales a aplicar en la calibración de la estación meteorológica”, rev.5, de 17.4.2012. Que el cambio más significativo del procedimiento se refiere al cambio en el criterio de aceptación para el canal de la diferencia de temperatura, que ha pasado de $\pm 0,12^{\circ}\text{C}$ a $\pm 0,11^{\circ}\text{C}$.
 - **P-EM-0001** “Calibración del sistema de medida de la temperatura ambiente”, rev.6 de 16.04.2012, se ha eliminado la referencia al uso de un termistor como patrón, que ya no se utiliza.
 - **P-EM-0002** “Calibración del sistema de medida de la diferencia de temperatura”, rev.7 de 16.04.2012. Se ha eliminado la referencia al uso de un termistor como patrón, que ya no se utiliza; y se ha cambiado en el criterio de aceptación, que ha pasado de $\pm 0,12^{\circ}\text{C}$ a $\pm 0,11^{\circ}\text{C}$.
 - **P-EM-0003** “Calibración del sistema de medida de la velocidad del viento”, rev.8 de 16.04.2012.
 - **P-EM-0004** “Calibración del sistema de medida de la dirección del viento”, rev.8, de 16.4.2012. Se ha actualizado la orientación de referencia para veletas y el error asociado a su medida.
 - **P-EM-0005** “Calibración del sistema de medida de precipitación”, rev.6 de 17.04.2012.
 - **P-EM-0006** “Calibración del sistema de medida de la humedad relativa”, rev.6, de 16.04.2012.
 - **P-EM-0007** “Control de los parámetros de funcionamiento de hardware y software de la estación meteorológica”, rev.1 de 4.6.2008.
- Que como criterio de aceptación en dichos procedimientos figura la norma ANSI/ANS 2.5-1984 “Standard for determining meteorological information at nuclear power sites”.



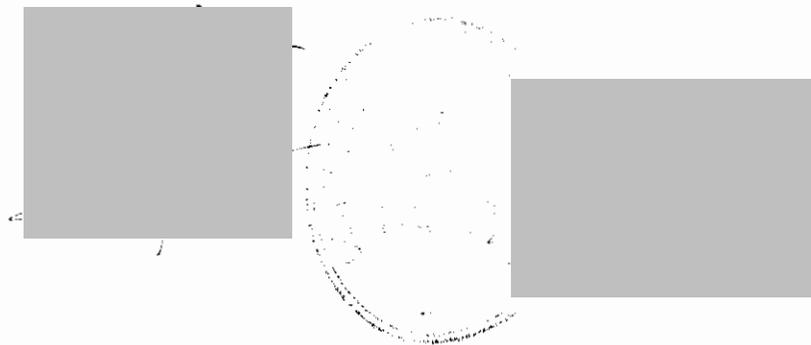
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes del titular afirmaron que con la instrumentación instalada actualmente, y después de la revisión de sistemas, cumplirían los criterios de la norma ANIS/ANS-3-11-2005, referenciada en la RG .123 rev.1 de 2007.
- Que en relación con el incidente del 9.10.2008 en la bandeja de barras B100050, ubicada en la localización F-20 del Almacén de Barras BWR, los representantes del titular informaron que se han instalado los detectores de humedad.
- Que según los representantes del titular desde junio de 2010, fecha de la última inspección, no ha habido ningún problema de inundación o entrada de agua en la Fábrica. En 2011 durante una tormenta de granizo el agua que desaguó el sistema PLUVIA estaba a 0°C, lo que provocó condensaciones dentro de las bajantes aunque no se produjo ninguna entrada de agua. No obstante, el titular decidió calorifugar las bajantes para evitar condensaciones.
- Que se han realizado cortafuegos, ampliando para ello el camino que discurre por fuera del doble vallado, y por dentro del doble vallado ampliando el camino existente. La Inspección lo comprobó en su recorrido en la parte norte de la instalación.
- Que según manifestaron los representantes del titular están utilizando ganado ovino para, mediante el pastoreo, mantener limpia la finca fuera del doble vallado.
- Que durante la inspección también se visitaron las zonas de las torres de refrigeración, el parque de gases, depósitos de agua, planta de tratamiento y potabilizadora.
- Que la revisión vigente del Plan de Emergencia Interior (PEI) es la rev.18, de agosto de 2010.
- Que en la tabla 2.1 del PEI se describen los sucesos que se consideran iniciadores del mismo.



- Que en el apartado C.2 "Condiciones meteorológicas catastróficas" de la tabla 2.1, no se definen cuales son estas condiciones. En la EF 15.4.2.2. "Sucesos notificables en 1 hora", esas condiciones se definen en su apartado 14.c) como "...vientos o precipitaciones superiores a los que tienen un periodo de retorno de 1 en 10 años". En el procedimiento P-SEG-0007 "Sucesos notificables", rev.5 de 30.3.2010, se dan los valores correspondientes: viento de 15 m/s en 15 minutos, precipitación de 15.525 l/m² en 15 minutos.
- Que en cuanto a procedimientos para condiciones meteorológicas severas o inundaciones, el titular dispone del procedimiento P-PE-010 "Procedimiento de actuación en caso de condiciones climatológicas catastróficas", revisión 4, de 17.10.2009, en el que se definen las actuaciones en caso de posible situación de condiciones meteorológicas excepcionales catastróficas de granizo, lluvia o nieve, que pudieran afectar a la instalación, así como la actuación si esas condiciones afectan a la operación en el interior de la fábrica.
- Que a preguntas de la Inspección sobre el apartado 2.1.1 del procedimiento sobre los medios que se citan los representantes del titular indicaron que en la zona cerámica hay bidones de 120 litros de tratamientos de residuos. Además, aseguraron que las actuaciones preventivas en relación con equipos y material nuclear citados en el procedimiento están contempladas en otros procedimientos. También indicaron que en el caso de falta de suministro de agua a la planta se pararía la Fábrica.
- Que según indicó el titular existe un grupo de trabajo para evaluar la organización en caso de emergencia. Se está analizando si esta organización es suficientemente sólida y se realimentará con los resultados de otros análisis realizados, como es el caso de las Pruebas de Resistencia.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a trece de Julio de dos mil doce.

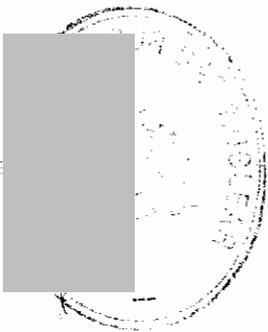


TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ANEXO

- **Agenda de Inspección (2 hojas)**
- **Relación del personal de Juzbado que participó en la Inspección**



**AGENDA DE INSPECCIÓN DEL PLAN BASE A LA FÁBRICA DE
COMBUSTIBLE DE JUZBADO SOBRE CONDICIONES
METEOROLÓGICAS SEVERAS E INUNDACIONES**

OBJETIVO:

Examinar de forma exhaustiva los procesos y actuaciones que se llevan a cabo por parte del titular en relación con la protección de su planta (estructuras, sistemas, equipos y componentes) frente a los riesgos asociados a condiciones meteorológicas severas e inundaciones externas (Procedimiento del CSN: PT.IV.201).

INSPECTORES:

Técnicos del Área de Ciencias de la Tierra (CITI-STN-DSN):

- [REDACTED]
- [REDACTED]

FECHA: Días previstos 14 de junio de 2012

ASUNTOS A TRATAR:

- A)** Planificación del desarrollo de la inspección, con los recorridos de campo necesarios, para facilitar la disponibilidad del personal y la información a consultar y agilizar la actuación inspectora.
- B)** Consideración de condiciones meteorológicas extremas y potenciales inundaciones y programas de vigilancia de las aguas (recorridos de campo):
 - B.1.-** Revisión de la caracterización de sucesos meteorológicos extremos e inundaciones externas y valoración de riesgos; estudios realizados y previsiones establecidas más allá de las bases de diseño, estimación de márgenes. (Lluvias intensas, vientos fuertes, rayos, temperaturas extremas,

pedrisco, potenciales incendios externos, efectos acoplados).

B.2.- Procedimientos de actuación establecidos; documentos y su aplicación, personal involucrado en la ejecución, elaboración de informes.

B.3.- Experiencia operativa propia, valores extremos registrados; resultados e incidencias en el programa de vigilancia meteorológica, funcionamiento, inoperabilidades o averías y calibraciones; identificación de desviaciones y adopción de acciones correctoras (desde junio de 2010 hasta la fecha). Aplicación del Programa sistemático de revisión de las condiciones de los sistemas de seguridad en la estación meteorológica.

B.4.- Revisión de sucesos externos iniciadores en el PEI (Plan de Emergencia Interior); previsiones de comunicación y accesos en circunstancias extremas.

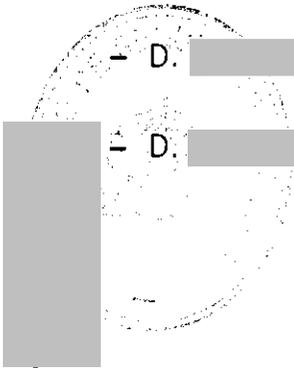
B.5.- Programa de vigilancia de aguas subterráneas y superficiales. Elaboración de los datos, análisis de la evolución de los niveles, efectos sobre las estructuras.

B.6.- Drenaje de cubiertas en edificios y estructuras; sistemas de drenaje superficial y profundo en el emplazamiento: modificaciones, procedimientos mantenimiento e incidencias. Análisis de la capacidad de drenaje frente a lluvias intensas.

D) Reunión de cierre para revisar posibles hallazgos detectados durante la inspección y recapitular las conclusiones oportunas.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE JUZBADO QUE PARTICIPÓ EN LA INSPECCIÓN:

- D^a [REDACTED], Jefe de licenciamiento y Autoevaluación Operativa
- D^a [REDACTED], Técnico de licenciamiento y Autoevaluación Operativa
- D. [REDACTED], Responsable de la Estación Meteorológica
- D^a [REDACTED], Técnico de Protección Radiológica
- D. [REDACTED], Técnico de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
- D. [REDACTED], Técnico en Ingeniería de Sistemas
- D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas
- D. [REDACTED], Ingeniero de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas
- D. [REDACTED], Jefe de Operación y Supervisión



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/12/164✓ **Página 2 de 17, párrafo 4****Donde dice:**

“Que la versión vigente del Estudio de Seguridad (ES) de la instalación es la Revisión 40, de junio de 2012, en la que se ha cambiado solamente el capítulo 4.3 para incluir el nuevo servicio de protección radiológica de área,.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que la versión vigente del Estudio de Seguridad (ES) de la instalación es la Revisión 40, de junio de 2012, en la que se ha cambiado solamente el capítulo 4.3 para incluir el nuevo Sistema de protección radiológica de área,.....”

✓ **Página 7 de 17, párrafo 1****Donde dice:**

“Que la precipitación de diseño de la nave de fabricación es de 200 mm/h.....Que la norma más actual de construcción, ISS-227, exige para la zona bajantes de 90 mm de diámetro.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que la precipitación de diseño de la nave de fabricación es de 200 mm/h.....Que la norma más actual de construcción, HS5-27, exige para la zona bajantes de 90 mm de diámetro.”

✓ **Página 8 de 17, párrafo 5**

Donde dice:

“Que se dio copia a la Inspección del procedimiento....., rev. 3 de 27.03.2011.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que se dio copia a la Inspección del procedimiento....., rev. 3 de 30.03.2001.”

✓ **Página 8 de 17, párrafo 6**

Donde dice:

“Que la Inspección solicitó los resultados del PVQA de 2011 y primer trimestre de 2012. Que el último informe enviado al CSN corresponde a marzo de 2011, que incluye las campañas de 2010. Que.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que la Inspección solicitó los resultados del PVQA de 2011 y primer trimestre de 2012. Que el último informe enviado al CSN corresponde a marzo de 2012, que incluye las campañas de 2011. Que.....”

✓ **Página 11 de 17, párrafo 1****Donde dice:**

“Que a pregunta de la Inspección, los representantes.....referenciada en la RG 123 rev. 1 de 2007.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que a pregunta de la Inspección, los representantes.....referenciada en la RG 1.23 rev. 1 de 2007.”

✓ **Página 12 de 17, párrafo 1****Donde dice:**

“Que en el apartado C.2.....P-SEG-0007 “Suceso notificables”, rev.5 de 30.3.2010.....”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que en el apartado C.2.....P-SEG-0007 “Suceso notificables”, rev.6 de 21-09.2010.....”

✓ **Página 12 de 17, párrafo 3****Donde dice:**

“Que a preguntas de la Inspección sobre el apartado 2.1.1 del procedimiento sobre los medios que se citan los representantes del titular indicaron que en la zona cerámica hay bidones de 120 litros de tratamiento de residuos.....”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Que a preguntas de la Inspección sobre el apartado 2.1.1 del procedimiento sobre los medios que se citan los representantes del titular indicaron que en la zona cerámica hay bidones de 220 litros de tratamiento de residuos.....”

✓ **Página 17 de 17, Relación del personal de Juzbado que participó en al Inspección****Donde dice:**

- “-D. [REDACTED], Técnico de Ingeniería de Sistemas*
- D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas*
- D. [REDACTED], Ingeniero de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas.”*

ENUSA expone:**Debe decir:**

- “-D. [REDACTED], Técnico de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones.*
- D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones.*
- D. [REDACTED], Técnico de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones.”*

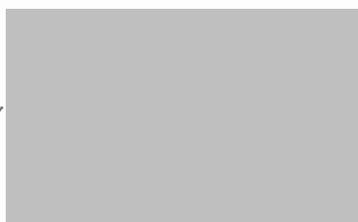


DILIGENCIA

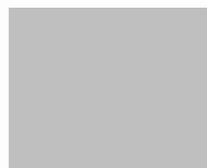
En relación con los comentarios formulados en el “**Trámite**” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/JUZ/12/164**, correspondiente a la inspección realizada a la Fábrica de elementos combustibles de la empresa ENUSA, situada en Juzbado (Salamanca) el día 14 de junio de dos mil doce, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 2 de 17, cuarto párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 7 de 17, primer párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 8 de 17, quinto párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 8 de 17, sexto párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 11 de 17, primer párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 12 de 17, primer párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 12 de 17, tercer párrafo:** Se acepta el comentario.
- **Página 17 de 17, relación del personal de Juzbado:** Se acepta el comentario.

Madrid, a 12 de septiembre de 2012



Fdo.: 
Inspector CSN



Fdo.: 
Inspector CSN